



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
 Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

D.E.G.
EXPTE. N° 1056-11970-15

925 E-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de las Leyes N° 5749/12 y 5835/14 y el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las Leyes N° 5749/12 y 5835/14, y su Decreto Acuerdo N° 2000-G-2013, el agente Pablo Guillermo Velarde ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos de los Artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal.

Que, obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2013.

Por ello; atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fojas 93/94, Dirección Provincial de Presupuesto a fojas 96, y lo dictaminado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fojas 99;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL

| <u>CARGO</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>CUPOF N°</u> |
|--------------|------------------|-----------------|
| 1 | A-2 | 197123 |

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-2, Personal de Escalafón de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa, al **Sr. Pablo Guillermo Velarde**, CUIL N° 20-29.577.122-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2020 -Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
 Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

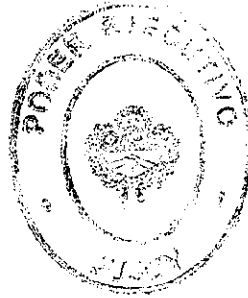
925 E-

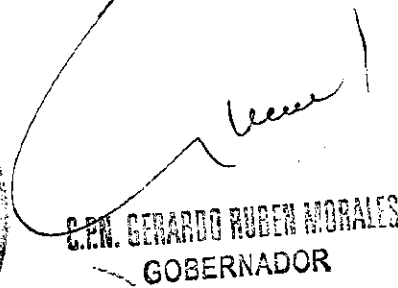
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

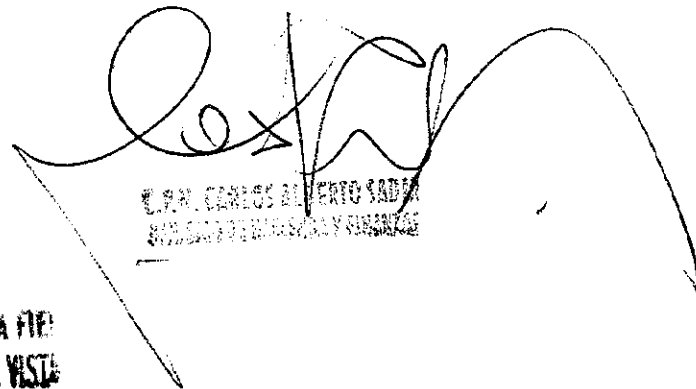
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese al agente, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para demás efectos de su competencia. Hecho, archívese.

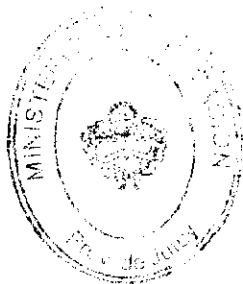

ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación




G.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


C.P.M. CARLOS ALBERTO SADER
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
 VC JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION